

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).
REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2015-1384
ACCIONANTE: MONICA ALVAREZ en representación de su hijo JUAN DAVID CASTELLARES ALVAREZ
ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPSS

De lo manifestado por el ente incidentado en memorial enviado por correo electrónico el día 19 de mayo avante, córrasele traslado a la incidentante, para que dentro del término de dos (2) días haga las manifestaciones a que haya lugar.

Para el efecto, remítasele la respectiva contestación.

De igual manera, de lo manifestado por la incidentante en memorial enviado por correo electrónico el día 18 de mayo del año en curso, córrasele traslado a CAPITAL SALUD EPSS, para que dentro del término de dos (2) días haga las manifestaciones a que haya lugar.

Para el efecto, remítasele al ente incidentado la respectiva contestación.

Notifíquesele la presente determinación a la COORDINADORA MÉDICA DE LA SUCURSAL BOGOTÁ de CAPITAL SALUD EPS - señora SORAYA NEZA DAJUD.

Para efecto de la notificación, proceda la secretaría conforme lo dispuesto por el Juzgado 12 Civil del Circuito de esta ciudad.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)